

Alajuela, 14 de enero 2016  
DAJ-006-2015

Señor  
Marcelo Prieto Jiménez  
Rector

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente y con instrucciones del Director de Asuntos Jurídicos, se procede a remitir respuesta a su consulta, la cual gira en torno a la viabilidad jurídica del documento titulado "Contrato de deducciones de salarios entre COOCIQUE R.L. Universidad Técnica Nacional y La Universidad Nacional".

Después de un análisis exhaustivo del instrumento objeto de esta consulta, esta dirección considera que las acciones que se buscan normar no constituyen un elemento dañino o contrario al ordenamiento jurídico, mas es preciso aclarar varios puntos como la cláusula quinta que expresa: "Además proporcionara a la cooperativa información importante de sus funcionarios con el único fin de que la cooperativa pueda prestar un servicio preferencial ajustado a los requerimientos y/o necesidades de cada uno. La Cooperativa se compromete a mantener secreto bancario sobre cualquier información que intercambien las partes y a utilizar la misma únicamente para los motivos aquí descritos" en este caso consideramos que debe aclararse que información y sobre cuales funcionarios se debe suministrar a la Cooperativa para no chocar con el marco jurídico sobre el manejo de información. Además se debe unificar el termino contrato pues en algunas cláusulas se usa el término "convenio" lo cual crea confusión.

Atentamente



**Licda. Monica Solano Vargas**  
**Asesora Legal**  
**Unidad de Capacitación DGAJ**



UTN-DESPACHO RECTORIA  
15/ENE/2016 PM 3:33  
Mónica Acuña C.